DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 123 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N° 210-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 248-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 364-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 026-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO/MCA, Carta N° 03-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-ZLPC-RESIDENTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Carta N° 03-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-ZLPC-RESIDENTE, de fecha 31 de marzo de 2025, el residente de Obra hace llegar LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la META 34 "**Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)",** multidistrital de la Provincia de Cangallo y Huancasancos del departamento de Ayacucho;

Que, con Informe N° 026-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO/MCA de fecha 08 de abril de 2025, sobre la revisión del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad de "**Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)",** concluye:

- ✓ En la modalidad de ejecución por Administración Directa el Residente puede reformular el Expediente Técnico en cualquier momento de la ejecución de la actividad, siempre que este justificado, en este caso se mantiene el presupuesto del Expediente Técnico Inicial, cambiando la estructura en el Expediente Técnico Reformulado con las nuevas partidas que se indican en el cuadro de metrado adjunto
- ✓ Por los descritos en el análisis precedente, Expediente Técnico Reformulado de la Actividad de "Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)", cumple con el contenido mínimo de la estructura del expediente técnico para la atención de mantenimiento rutinario.
- ✓ El presupuesto total para la ejecución de la actividad: de acuerdo al Expediente Técnico Reformulado de la Actividad de "Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)", asciende a S/. 434,442.64 soles, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa.;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 123 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

Que, con Informe N° 364-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO de fecha 08 de abril de 2025, Sub Director encargado de Obras envía a la Subdirección de Supervisión, Reinversión y Liquidación, a fin de que continue con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo, sobre la revisión del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad de "**Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)**",

Que, mediante Informe N° 177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 09 de abril del 2025, el Subdirector de Supervisión, Reinversión y Liquidación, solicitan la aprobación del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad "**Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)", Mediante Acto Resolutivo;**

COSTO DIRECTO		367,548.76
GASTOS GENERALES	30.35 %	47,781.34
GASTOS DE SUPERVISION	3,06 %	19,112.54
TOTAL COSTO DE EJECUCION		**S/.434,442.64**

Que, mediante Informe N° 248-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 09 de abril del 2025, el director de Infraestructura, solicitan la aprobación **Mediante Acto Resolutivo** conforme los fundamentos expuestos por el Inspector y Residente del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad "**Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)",**

Que, con Memorando N° 210-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 09 de abril del 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad "**Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)",** de acuerdo al informe Informe N° 026-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO/MCA;;

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el **EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO DE LA ACTIVIDAD "Mantenimiento Rutinario de la Vía Emp. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)",** zonificada y multidistrital, con un presupuesto considerado de s/. 434,442.64 soles. Está programado para la **Ejecución en (90 días calendarios),** bajo la modalidad de

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 123 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

Administración Directa, indicando que para el presente año fiscal se tiene como objetivo de: 1.- Mantener y conservar la infraestructura en las redes viales departamentales, base primordial para la comunicación en los lugares beneficiados, 2.-Brindar al usuario una vía segura y que garantice un tránsito fluido de vehículos, 3.-El abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos básicos, 4.- La comunicación fluida de población beneficiaria que radican en forma permanente en la zona que comprende al ámbito del proyecto, 5.- Fomentar y dar empleo a la población beneficiaria de la zona, mejorando de forma inmediata y temporal, la capacidad económica del poblador en el lapso que dura la ejecución de la actividad;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DE LA ACTIVIDAD "**Mantenimiento Rutinario de la Vía EMP. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)**", de manera zonificada y multidistrital, cuyo **PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 434.442.64 Soles**; proyecto a ejecutarse en el **PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS** por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Infraestructura y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL